



FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO DEL FEDU

1. Título del proyecto

Subsunción versus Ponderación: Razonamiento del Tribunal Constitucional

2. Área de Investigación

Área de investigación	Línea de Investigación	Disciplina OCDE
Ciencias sociales	Derecho	Derecho Constitucional

3. Duración del proyecto (meses)

Doce meses

4. Tipo de proyecto

<u>Individual</u>	<input checked="" type="radio"/>
<u>Multidisciplinario</u>	<input type="radio"/>
<u>Director de tesis pregrado</u>	<input type="radio"/>

4. Datos de los integrantes del proyecto

Apellidos y Nombres	DUEÑAS ROQUE, DIANA MILAGROS
Escuela Profesional	DERECHO
Celular	950098776
Correo Electrónico	dianad@unap.edu.pe



- I. Título (El proyecto de tesis debe llevar un título que exprese en forma sintética su contenido, haciendo referencia en lo posible, al resultado final que se pretende lograr. Máx. palabras 25)

Subsunción versus Ponderación: Razonamiento del Tribunal Constitucional

- II. Resumen del Proyecto de Tesis (Debe ser suficientemente informativo, presentando -igual que un trabajo científico- una descripción de los principales puntos que se abordarán, objetivos, metodología y resultados que se esperan.

La subsunción jurídica para los denominados casos fáciles y la ponderación para los casos difíciles, en los cuales cobran especial relevancia las normas iusfundamentales de carácter principialista en el marco de una Constitución con fuerza normativa, constituyen herramientas argumentales que no se miran como irreconciliables, sino que, bien entendidos, son complementarios en el discurso de los juristas. La comparecencia armónica de la subsunción y la ponderación en los casos que corresponda puede contribuir favorablemente a construir una idea integral y no fragmentada del ordenamiento jurídico, y redundar en un ideal de certeza y seguridad jurídica que el sistema debe proporcionar. El objetivo general es Analizar el sentido y la estructura de los métodos aplicados por el Tribunal Constitucional. Los objetivos específicos son Determinar el origen y evolución de la subsunción y ponderación. Verificar los casos en los que el Tribunal Constitucional Peruano aplicó la subsunción y ponderación y Comparar el desempeño de los Tribunales Constitucionales en los casos resueltos mediante los métodos. La investigación que se realizará es en función al enfoque mixto, los métodos que se aplicarán son el deductivo, analítico, sintético y comparativo. El resultado esperado es explicar el uso de la subsunción y ponderación debido que las Cortes y Tribunales no realizan un desarrollo



didáctico cuando aplican ambos métodos.

III. Palabras claves (Keywords) (Colocadas en orden de importancia. Máx. palabras: cinco)

Ponderación, razonamiento, subsunción, Tribunal.

IV. Justificación del proyecto (Describa el problema y su relevancia como objeto de investigación. Es importante una clara definición y delimitación del problema que abordará la investigación, ya que temas cuya definición es difusa o amplísima son difíciles de evaluar y desarrollar)

El problema que existe en la actualidad es comprender cuando el operador del Derecho se encuentra frente a casos fáciles y casos difíciles, pues en el plano teórico se dan algunos alcances, sin embargo, no son suficientes al momento de querer aplicar la teoría a casos reales, esta investigación tiene como relevancia el desentrañar la composición de ambos métodos. La ponderación ha sido caracterizada por ser un método encaminado a la aplicación de los principios -entendidos como normas- cuya estructura contiene mandatos de optimización. en este orden de ideas, es preciso explicar que cuando el juez se encuentra frente a un caso en el cual las posibilidades jurídicas se encuentran limitadas, por la aplicación de normas que ordenan “que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes”, debe este realizar un juicio de ponderación que “si bien no puede reducir la subjetividad del intérprete, en ella sí puede fijarse, cuál es el espacio en donde yace esta subjetividad, cuál es el margen para las valoraciones del juez y cómo dichas valoraciones constituyen también un elemento para fundamentar las decisiones”. si bien este concepto se rige por cierta estructura y reglas lógicas, que permiten una aplicación a lo menos racional, la subjetividad del juez siempre está presente en su recorrido argumentativo, de tal modo que tanto el grado de afectación de los principios, como su peso abstracto y la proporcionalidad en sentido estricto, a través de la argumentación del caso concreto, hacen parte de lo



que es en sí la propia subjetividad del juzgador. Lo anterior comprende un ejercicio mental por parte del juez para instituir entre los dos principios en conflicto lo que la doctrina ha denominado una “jerarquía axiológica móvil”, en la que de una parte, exista una jerarquía axiológica como una relación de valor realizada por el intérprete, a través de un juicio de valor subjetivo, prevaleciendo el principio de mayor valor axiológico (lo cual no significa que se invalide o abroge el otro principio, sino que se deja de lado para el caso particular), y de otra, la jerarquía móvil que representa el valor mutable que es pertinente para el caso concreto, pero que podría invertirse en relación con un caso diverso. en efecto, cuando aparecen conflictos de principios, en numerosas ocasiones se deben a conflictos de reglas que están impregnadas de principios y, por tanto, al ser excluyentes, el juez sacrifica una en beneficio de la otra, teniendo siempre en cuenta que a veces las reglas también son excluyentes, en la medida en que desarrollan principios que se contradicen en un caso concreto.

4.1. Preguntas de la investigación

4.1.1. Pregunta general

¿Cuál es el sentido y la estructura de los métodos aplicados por el Tribunal Constitucional?

4.1.2. Preguntas específicas

¿Qué se entiende por el origen y evolución de la sunsunción y ponderación?.

¿De qué manera el Tribunal Constitucional Peruano aplicó la subsunción y ponderación?.

¿ Cómo se compara el desempeño de los Tribunales Constitucionales en los casos resueltos mediante los métodos?.

V. Antecedentes del proyecto (Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito nacional e internacional. La revisión bibliográfica debe incluir en lo posible artículos científicos actuales, para evidenciar el conocimiento



—existente y el aporte de la Tesis propuesta. Esto es importante para el futuro artículo que resultará como producto de este trabajo)

5.1. Artículo científico: Juan Manuel Charria Segura. Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Vol.4, Nro. 07, 2013. La ponderación como método para resolver conflictos de principios y derechos laborales y de seguridad social. El caso Colombiano. La ponderación para la aplicación de principios constitucionales en conflicto, si bien se rige por cierta estructura y reglas lógicas que permiten una aplicación racional, siempre tiene espacio para la subjetividad del juez, toda vez que el recorrido argumentativo, tanto el grado de afectación de los principios, como su peso abstracto y la proporcionalidad en sentido estricto, a través de la argumentación del caso concreto, hacen parte de lo que es en sí la propia subjetividad del juzgador. subjetividad sin embargo, no implica irracionalidad.

5.2. Artículo científico: Laura Clérigo. Isonomía Nro.37, 2012. Sobre “Casos” y ponderación. Los Modelos de ALexy y Moreso. ¿más similitudes que diferencias?. El modelo de la ponderación ha sido presentado como un modelo de la ponderación orientado por reglas, en comparación con un “mero modelo de la ponderación” fuertemente abocado al particularismo. Para este último, los resultados de la ponderación como reglas no tienen importancia alguna; para el primero, en cambio, desempeñan un papel fundamental. Primero, posibilitan la aplicabilidad del resultado de la ponderación a la resolución de colisiones de derechos similares. Segundo, no toda nueva colisión requiere así de una ponderación —ello sería redundante, si las condiciones de un resultado de una ponderación se dan en el nuevo caso, en tanto se pueda subsumir el caso nuevo bajo el antecedente de un resultado-regla de una ponderación, entonces, y, en principio, no se pondera en concreto. Tercero, se puede hablar de un aumento de la racionalidad del modelo de la ponderación en el marco del examen de proporcionalidad en sentido estricto, en la medida en que la justificación de determinaciones sobre la intensidad de la restricción y el peso de los principios pueda realizarse mediante criterios generales y de la aplicación de los correspondientes puntos de vista, independientes del juicio



de la ponderación que pretende solucionar la colisión en el caso concreto. Sin embargo, se ha fundamentado en este trabajo que el peso concreto de los principios no puede ser dejado de lado. En este sentido, la determinación abstracta del peso de los principios vale en principio. En algunas circunstancias puede no coincidir el peso abstracto con el peso concreto de un principio y llevar a la determinación de otra relación de prioridad condicionada. En estos casos, el peso concreto del principio hace las veces de argumento en contra de la relación de prioridad, que resulta de la determinación abstracta del peso de los principios.

VI. Hipótesis del trabajo (Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema)

El sentido de la subsunción y ponderación es la resolución de problemas relevantes para el derecho; con relación a la estructura de ambos métodos se tiene: i) subsunción: premisa mayor, premisa menor y conclusión; y, ii) ponderación: fórmula del peso. El Tribunal Constitucional responde al cambio de paradigma de acuerdo a la naturaleza de la subsunción y ponderación.

VII. Objetivo general

Analizar el sentido y la estructura de los métodos aplicados por el Tribunal Constitucional

VIII. Objetivos específicos

Determinar el origen y evolución de la subsunción y ponderación
Verificar los casos en los que el Tribunal Constitucional Peruano aplicó la subsunción y ponderación.



Comparar el desempeño de los Tribunales Constitucionales en los casos resueltos mediante los métodos.

- IX.** Metodología de investigación (Describir el(los) método(s) científico(s) que se empleará(n) para alcanzar los objetivos específicos, en forma coherente a la hipótesis de la investigación. Sustentar, con base bibliográfica, la pertinencia del(los) método(s) en términos de la representatividad de la muestra y de los resultados que se esperan alcanzar. Incluir los análisis estadísticos a utilizar)

Los métodos aplicados son de orden deductivo, analítico, sintético y comparativo. Se aplicó el método: i) deductivo, debido a que partimos de la investigación como principio de validez general que puede aplicarse a casos particulares, el caso particular es la investigación realizada en el Derecho; ii) analítico, al descomponer la triada “investigación, desarrollo e innovación” para estudiar cada una de ellas vinculadas al Derecho, es decir, se desfragmenta el objeto en cada uno de sus elementos para estudiar cada una de ellas; iii) sintético por la unión de la triada “investigación, desarrollo e innovación” considerado como un todo para tener una visión general del objeto y de esa forma se pueda comprender cómo se realiza investigación jurídica dentro del marco teórico que presenta la citada triada; y, iv) comparativo, en atención a las semejanzas y diferencias entre la investigación científica y la investigación jurídica.

- X.** Referencias (Listar las citas bibliográficas con el estilo adecuado a su especialidad)

Alchourron, E., y Eugenio.(1991). *Análisis lógico y Derecho*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Alexy, R.(2010) *Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad*. En Miguel Carbonell y Leonardo García, coord., *El canon neoconstitucional*. Madrid: Trotta.

Alexy, R. (1989). *Teoría de la argumentación jurídica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.



Atienza, M. (2003). *El sentido del Derecho*, 2a. ed. Barcelona: Ariel.

Atienza, M, y Manero, J.(1996). *Las piezas del Derecho. Teoría de los enunciados jurídicos*. Barcelona: Ariel.

Bernal, C.(2009). *El neoconstitucionalismo y la normatividad del derecho. Escritos de derecho constitucional y filosofía del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Bernal, C. (2009). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Biglino, P. (1991). *Los vicios en el procedimiento legislativo*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

XI. Uso de los resultados y contribuciones del proyecto (Señalar el posible uso de los resultados y la contribución de los mismos)

Aplicación adecuada de los métodos llamados subsunción y ponderación por los operadores del Derecho.

XII. Impactos esperados

i. Impactos en Ciencia y Tecnología

Este trabajo se debe ajustar a la triada de investigación, desarrollo e innovación, por ello, esta a tono con las exigencias actuales en temas de investigación.

ii. Impactos económicos

La subsunción y ponderación son dos métodos utilizados por los operadores del Derecho en materia constitucional principalmente. En la actualidad los integrantes del Tribunal Constitucional son profesionales que cuentan con remuneraciones privilegiadas, por ello, en caso de que dichos operadores del Derecho no esten aplicando en forma adecuada los dos métodos, seria un desbalance



económico para nuestro país, en vista, que la ciudadanía confía en la buena marcha de este alto Tribunal Constitucional, pensar que sus criterios son erróneos desprestigiaría a dicha institución y podríamos deducir que a nivel económico el Estado Peruano estaría mal usando sus recursos. La investigación nos ayudará apreciar tales circunstancias.

iii. Impactos sociales

El tema social pues se incorporarán fundamentos de la sociología general y la sociología jurídica.

iv. Impactos ambientales

El medio ambiente es un tema transversal que debe estar presente en las investigaciones, por ello, es un tema a tener en cuenta para la ejecución del artículo.

XIII. Recursos necesarios (Infraestructura, equipos y principales tecnologías en uso relacionadas con la temática del proyecto, señale medios y recursos para realizar el proyecto)

Se utilizará textos virtuales y físicos, artículos científicos, trabajos de investigación aplicables al caso materia de investigación.

XIV. Localización del proyecto (indicar donde se llevará a cabo el proyecto)

Latinoamérica

XV. Cronograma de actividades

Actividad	Trimestres 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D



Primer informe	x	x	x															
Segundo informe				x	x	x												
Tercer informe								x	x	x								
Informe final																x	x	x

XVI. Presupuesto

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo total (S/.)
libros	Libro físico y virtual	70	30	2,100.00
tipeo	asistente	1h a 30 soles	30	900.00
impresiones	Por ejemplar	20 soles	30	600.00
copias	Por texto	10 soles	20	200.00
capacitación	Curso o diplomado	1000 soles	2	3,000.00
total				6,800.00